



Universidad Nacional de Salta

Salta, 9 de Octubre de 1974

779/74

Expte.50.047/74 - Ref. 2/74

VISTO:

Lo solicitado por el Lic. Héctor E. Maletta en su carácter de Director del Programa de Ciencia y Técnica "Población, empleo y migraciones en Salta y Jujuy";

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Maletta solicita al Consejo de Investigación autorización para realizar un encuestamiento de productores agrícolas en las zonas de Colonia Santa Rosa y Embarcación (Provincia de Salta) y Calilegua (Provincia de Jujuy), para lo cual requiere asimismo un adelanto de fondos por valor / de \$ 20.000.- con el objeto de retribuir a los encuestadores que actuarán;

Que dada la distancia a que se encuentra la zona a estudiar, y las características de la tarea, resulta difícil -y en la práctica imposible- encargar directamente las tareas a las personas que efectivamente las realizarán, sino que resulta mucho más conveniente el encargarlas a personas residentes en la zona y dotadas de la facilidad de acceso y conocimiento de la región que son convenientes para este tipo de labor;

Que es por esta razón perfectamente viable el pedido formulado sobre adelanto de fondos, para retribuir a los encuestadores, con cargo de rendición de cuentas;

Que el Consejo de Investigación, órgano de asesoramiento del Rectorado en materia de investigación científica, ha dado su conformidad al pedido formulado;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Héctor E. Maletta, como Director del Programa de Ciencia y Técnica "Población, empleo y migraciones en Salta y Jujuy", para la realización de un encuestamiento de productores agrícolas en las zonas de Colonia Santa Rosa y Embarcación (Provincia de Salta) y Calilegua (Provincia de Jujuy).

ARTICULO 2°.- Autorizar el libramiento de fondos por valor de \$ 20.000.- (VEINTE MIL PESOS) al Lic. Héctor E. Maletta, con cargo de rendición de cuentas, los cuales deberán ser aplicados a la retribución de encuestadores, dentro del plan de labor precedentemente aprobado, y a razón de \$ 50.- (CINCUENTA PESOS) por encuesta.



Universidad Nacional de Salta

779/74

Expte. 50.047/74 - Ref. 2/74

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, del presupuesto vigente para la finalidad Ciencia y Técnica.-

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR